

**Instrucciones de 31 de marzo de 2020 de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho (y del Coordinador del Grado) respecto de las modificaciones de las guías docentes del Grado en Derecho (y asignaturas de Derecho en el Programa DADE) así como del Practicum, durante el periodo de suspensión de actividades docentes presenciales.**

Dado que los acontecimientos se siguen sucediendo con celeridad y ante el aumento de la inquietud por parte de profesores y estudiantes en torno, sobre todo, a la evaluación de las distintas asignaturas y a la eventual modificación de las guías docentes, que en muchos casos y de facto ya se está produciendo, esta Comisión, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo con el Coordinador del Grado en Derecho, ha estimado conveniente dictar un conjunto de instrucciones al respecto.

Estas medidas se enmarcan a su vez en las *recomendaciones* dictadas ayer por el vicerrector de política académica *sobre diversos aspectos de la docencia en la Universidad de Zaragoza mientras dure la situación de excepcionalidad actual y se mantenga suspendida la docencia presencial.*

### **1. Modificación de las guías docentes**

De conformidad con lo dispuesto por el vicerrector, “dadas las condiciones extraordinarias en las que nos encontramos, se autoriza a que se modifiquen las guías docentes vigentes siempre que se haga con el acuerdo de las comisiones de garantía de calidad de los diferentes títulos y las direcciones de centro. En todo caso, dichas modificaciones nunca deben dificultar la posibilidad de superar las asignaturas por parte de los estudiantes, y deberán estar justificadas por la situación de excepcionalidad que vivimos.”

En este sentido, dada la competencia de los departamentos también en este asunto, entendemos que habrán de ser los coordinadores de las distintas áreas, a iniciativa de los profesores respectivos, quienes deban comunicar a la Comisión la modificación de las guías de las asignaturas afectadas, velando porque dicha modificación tenga un impacto homogéneo dentro de los distintos grupos de docencia en cada asignatura. De momento, esas modificaciones estarán referidas a las pruebas de evaluación anticipada inicialmente programadas y deben responder a la excepcionalidad de la situación.

En cuanto a las pruebas de evaluación anticipada inicialmente programadas, aquellas que consistan en la presentación de trabajos o prácticas que puedan presentarse por los estudiantes por medios telemáticos deberán poder realizarse, con las adaptaciones que estime el profesor, en su caso. Por su parte, respecto de otro tipos de pruebas de evaluación que requieran presencialidad o en las que el profesor estime que no existen garantías para realizarse de forma telemática (o no se cuente con los medios o destrezas para desarrollarlas), quedarán suspendidas y podrán, en su caso, cambiarse por otras, posponerse (por si eventualmente se recupera la docencia presencial o se cuenta con los medios necesarios para poder celebrarse telemáticamente), o, finalmente, trasladarse a la evaluación final.

En todos estos casos, ya sea por cambio de pruebas programadas o por suspensión de las mismas y traslado a la evaluación final, en tanto se vea afectada la guía

docente, deberán darse traslado de esas modificaciones (vía e-mail) por los coordinadores al presidente de la Comisión para su validación ([dirderez@unizar.es](mailto:dirderez@unizar.es)). Una vez validadas o modificadas, el acuerdo se trasladará a los directores del departamento y a los coordinadores de las Áreas respectivas.

Para favorecer la programación del curso, las decisiones que afecten a las pruebas de evaluación anticipada deberían ser adoptadas y comunicadas lo antes posible. En todo caso, es muy importante que los profesores mantengan una comunicación fluida sobre estas y otras cuestiones relevantes con sus alumnos, informando a estos a través del ADD de las decisiones adoptadas, incluso con carácter provisional, adelantándose a la validación de las guías por parte de la Comisión. Igualmente, tanto si el criterio es finalmente validado, como si se altera o modifica por aquella, el profesor deberá comunicarlo a sus estudiantes.

No se plantea en este momento la modificación de las guías docentes respecto de la prueba final de la asignatura, por si finalmente no se pudieran realizar de forma presencial. Si fuera el caso, se dictarán instrucciones al respecto.

Todos los agentes implicados en este asunto debemos ser conscientes de lo excepcional de la situación y de la necesidad de adoptar decisiones en consonancia con el problema. La Comisión por su parte, favoreciendo con criterios flexibles, las soluciones propuestas desde la Áreas, los estudiantes adaptando su esfuerzo y preparación de los contenidos a la nueva realidad y los profesores, en fin, fijando criterios que faciliten en lo posible el aprendizaje y la evaluación del mismo.

## **2. Prácticum.**

Siguiendo las indicaciones de la CRUE y del vicerrector de política académica, se considera que debe darse por realizado el Prácticum si se han realizado el 50% de las horas de prácticas, ya se hayan realizado de forma presencial o a distancia, en aquellos casos en que hubiera sido posible de acuerdo con el tutor externo. Se tratarán, en su caso, de completar las horas con seminarios cuando fuera posible.

En el caso en que no se haya alcanzado ese porcentaje, en principio y salvo que cambien nuevamente las circunstancias, deberán continuarse las prácticas cuando finalice el estado de alarma, al menos hasta alcanzar ese 50 por ciento.

La vicedecana de Prácticum se pondrá en contacto con los tutores externos para comunicarles la decisión de la CRUE y pedirles que envíen su informe al tutor académico por correo electrónico. Asimismo, los alumnos deben enviar la memoria al tutor académico por correo electrónico.

En el apartado de la evaluación relativo a las entrevistas con el alumno, el tutor académico tendrá en cuenta las realizadas antes de la declaración del estado de alarma y las que se hayan podido llevar a cabo de manera telemática, sin que sea valorado de manera negativa este extremo, teniendo en cuenta la incertidumbre existente durante estas primeras semanas.

Por lo que se refiere a las prácticas externas del Máster Universitario en Gestión Administrativa, se considera conveniente aplazar la decisión sobre las mismas hasta

mantener una reunión con el Colegio de Gestores Administrativos, desbordados en los momentos actuales por el trabajo sobrevenido.

Javier López Sánchez  
Presidente de la Comisión

Antonio J. García Gómez  
Coordinador del Grado en Derecho